CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): PEREZ TARRILLO FREDEGUNDO
Título Habilitante: 06-CAJ/P-MAD-A-015-11
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: CAJAMARCA / JAEN / CHONTALI
Plan de Manejo Forestal: POA 1
Res. de Aprobación del Plan: 003-2011-MINAG-DGFFS-ATFFS-CAJ.
Inicio de vigencia del Plan: 20/01/2010
Zafra: 2011-2012
Volumen del Plan(m3): 207.11
Consultor/Regente que suscribió el plan: CASTILLO LOZADA GILMER
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Fecha de Supervisión Inicio: 19/05/2012, Término: 19/05/2012
Nro Res. Inicio PAU: 144-2014-OSINFOR-DSPAFFS
Nro Res. Término PAU: 747-2014-OSINFOR-DSPAFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 1.52U.I.T.
RLFFS 27308 ART. 363: , w), f), i), n)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Ocotea sp.* \| *Roble*		37.82	47.31	18.41	38,9%	48,7%

2	*Podocarpus glomeratus \| Romerillo rojo*		52.53	54.53	44.69	82%	85,1%
3	*Podocarpus sp. \| Romerillo blanco*		37.19	44.15	34.76	78,7%	93,5%
4	*Vochysia sp. \| Chichero*		79.57	107.67	96.03	89,2%	120,7%

Fuente: Resolución N° 747-2014-OSINFOR-DSPAFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: -

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 11:24:03

Inciso	Descripción
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso f)	El uso de sierra de cadena (motosierra) así como cualquier herramienta o equipos de efectos similares a ésta, en el aserrío longitudinal de la madera con fines comerciales o industriales, salvo las excepciones establecidas en el artículo 311º del presente Reglamento.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso i)	Realizar extracciones forestales sin la correspondiente autorización; o efectuarlas fuera de la zona autorizada, así como la transformación y comercialización de dichos productos.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso n)	La extracción de productos forestales en volúmenes superiores a los señalados en el contrato, autorización, permiso o de aquel señalado en el plan de manejo.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso w)	Facilitar la extracción, transporte, transformación o comercialización de los recursos forestales extraídos de manera ilegal a través de un contrato de concesión, contrato de administración, permiso o autorización de aprovechamiento forestal.